



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

Comunicación Interna

AN-GNNGC-DNPNC-CI 610/2010

A: ADMINISTRACIONES DE ADUANA DE
AEROPUERTO DE LA PAZ, COCHABAMBA Y
SANTA CRUZ

C.C.: GERENCIAS REGIONALES DE LA PAZ,
COCHABAMBA y SANTA CRUZ

De: Lic. Ivan Guzman Ruescas
Gerente Nacional de Normas

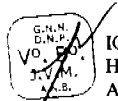
Fecha: La Paz, - 6 OCT 2010

Ref.: Formularios de Declaración Jurada de ingreso/salida de
divisas entre USD 50.000 y 500.000 - D.S. 29681

De mi mayor consideración:

Mediante la presente en atención a la carta BCB-GOI-SRES-DOI-CE-2010-68 de fecha 07/09/10 del Banco Central de Bolivia que complementa su nota DOI-Nº 034/2010 de 17/05/2010, que se hizo conocer mediante comunicación interna AN-GNNGC-DNPNC-CI 396/2010 de fecha 01/06/10, se retransmite lo indicado por el Banco Central de Bolivia, en el sentido de que para validar una declaración jurada de ingreso y salida física de divisas entre USD 50.000 y 500.000, registrada en el sitio web del Banco Central de Bolivia, dos días posteriores a la fecha declarada, la administración de aduana de aeropuerto deberá solicitar mediante nota a la Gerencia de Operaciones del BCB, la habilitación de dicha declaración en el sistema informático indicando el número y código del formulario a ser validado.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



IGR/JVM/ev
H.R. ANB2010-16067
Adj. lo citado.

Ivan Angel Guzmán Ruescas
Gerente Nacional de Normas a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA





La Paz, 7 de septiembre de 2010
BCB-GOI-SRES-DOI-CE-2010-68



Señor
Álvaro Illanes
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
Presente

REF.: VALIDACIÓN DE OPERACIONES DE INGRESO Y SALIDA FÍSICA DE DIVISAS EN EL SITIO WEB DEL BCB

Señor Gerente:

Como es de su conocimiento, mediante nota DOI – N° 034/2010 de 17 de mayo de 2010 comunicamos que atendiendo a su solicitud, a partir del 1° de junio de 2010 el tiempo para la validación de la declaración jurada de ingreso y salida física de divisas en el sitio web del BCB es de dos días posteriores a la fecha declarada por la persona natural o jurídica en el formulario.

En consecuencia, los técnicos aduaneros deben efectuar oportunamente la validación de la operación antes que el sitio web ya no permita el registro de validación correspondiente.

Al respecto y con el fin de posibilitar la validación de formularios que excepcionalmente no se hayan efectuado dentro del plazo previsto por parte de funcionarios de la Aduana Nacional, comunicamos a usted que para la validación respectiva en el sitio web del BCB, la Gerencia de la Aduana correspondiente deberá enviar una nota a la Gerencia de Operaciones Internacionales de esta Institución solicitando la habilitación de la funcionalidad que permite validar formularios fuera del plazo establecido e indicando el número y código del formulario a ser validado.

Sin otro particular saludamos a usted atentamente.

JLB/MCP

RONALD O. PINTO RIBERA
SUBGERENTE DE RESERVAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

DAVID ESPINOZA TORRICO
GERENTE DE OPERACIONES
INTERNACIONALES
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

Comunicación Interna

AN-GNNGC-DNPNC-CI 396/2010

A: ADMINISTRACIONES DE ADUANA DE
AEROPUERTO DE LA PAZ, COCHABAMBA Y
SANTA CRUZ

C.C.: GERENCIAS REGIONALES DE LA PAZ,
COCHABAMBA y, SANTA CRUZ

De: Lic. Alvaro D. Illanes Landa
Gerente Nacional de Normas

Fecha: La Paz, - 1 JUN 2010

Ref.: Formularios de Declaración Jurada de ingreso/salida de
divisas entre USD 50.000 y 500.000 - D.S. 29681

De mi mayor consideración:

Mediante la presente en atención a la carta DOI-N° 034/2010 de 17/05/2010 del Banco Central de Bolivia, hago conocer a ustedes que los Formularios de Declaración Jurada de ingreso o salida de divisas entre USD 50.000 y 500.000, registrada en el sitio web del Banco Central de Bolivia, será remitido inmediatamente a los correos institucionales de las administraciones aduaneras de aeropuerto respectiva, cuya validez será de dos días posteriores a la fecha de ingreso o salida de la operación declarada por la persona natural o jurídica. Por lo tanto las administraciones aduaneras deberán realizar la validación respectiva de las Declaraciones en el sitio web del BCB.

Los correos institucionales fueron comunicados mediante comunicación interna AN-GNNGC-DNPNC-CI 310/2010 de fecha 03/05/2010, los cuales son:

- Administración Aeropuerto El Alto- La Paz: divisaslpz@aduana.gov.bo
- Administración Aeropuerto J. Wilsterman.-Cochabamba: divisascbba@aduana.gov.bo
- Administración Aeropuerto Viru Viru- Santa Cruz: divisasscz@aduana.gov.bo

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

AIL/JVM/ev
V.O. Bo. c.c. DNP
V.V.M. H.R. ANB2010-8749
A.M.B.

Lic. Alvaro Illanes Landa
GERENTE NACIONAL DE NORMAS
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

